



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=qY7cW117SaNmPKEPcXUAXyd116V019522%2BpCkN6MeLk%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 08 de diciembre de 2022  
**Oficio AMC-OFI-0173938-2022**

Sra  
**LENYS DEL CARMEN BELTRAN HURTADO**  
Email: [lennysbh@gmail.com](mailto:lennysbh@gmail.com)  
Celular: 3145571152 y 3124859198.  
Ciudad

**Asunto:** Certificado de Uso del Suelo del predio con Referencia Catastral N° 010800530010000 y Matricula Inmobiliaria 060-60085, Radicado EXT AMC 22 0120992.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, el predio con Referencia Catastral N° 010800530010000, localizado en la T 69E 32E 52 Mz N Lo 17 del Barrio Trece de Junio, presenta Uso de Suelo RESIDENCIAL TIPO B.

En lo que respecta a la actividad desarrollada o por desarrollar descrita en su solicitud como "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA", se le informa que se hace necesario nos amplié la información referente a ésta, una vez ampliada dicha información nosotros le estaremos dando respuesta a su petición de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 0977 de Noviembre 20 del 2001.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptualizado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

**Franklin Amador Hawkins**  
**Secretario de Planeación**



Proyectó: Alba Lucia Noel Caraballo  
Arq. Asesor Externo.

Revisó: Isabel María Polo Bahoque

Profesional Especializado Código 222 Grado 41





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=qY7cW117SaNMpKEPcXUAXyd116V019522%2BpCkN6MeLk%3D



Sistema de Correspondencia

No seguro | sigob.cartagena.gov.co/Correspondencia/FORMULARIOS/1stBandejaExterna.aspx

Digitalizados

Asunto: CERTIFICACION DE USO DE SUELO

Documento Digitalizado

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO**

Nombre Completo del Propietario: Jenys del Carmen Beltrán Hurtado.

Nombre del Establecimiento Comercial: \_\_\_\_\_

Actividad a Desarrollar o Desarrollada: Mejoramiento de Vivienda  
(Explicación clara y Detallada)

Número de la Referencia Catastral: 060-60085

Barrio: 13 de Junio Dirección: Urb. La India Mz. N-1-17

Email: Jenys3h@gmail.com.

Teléfono No. 1: 3145571152 Teléfono No. 2: 3124859198

Desea ser Notificado vía:

Certificado de Us...docx    Certificado de Us...docx    Mostrar todo

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

